

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 026 - 2024-MML-ALC-GRML-SRAF

VISTOS:

La Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 022-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 13 de febrero de 2024; el Memorando N° 053-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Gerencia Regional; el Informe N° 223-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, de fecha 22 de febrero de 2024 del Área de Recursos Humanos; el Memorando N° 152-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 22 de febrero de 2024 de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Informe N° 064-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial "El Peruano" de fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2 que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante el GRML, es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N°465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, por Memorando N° 053-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia Regional, comunicó a esta Subgerencia Regional de Administración y Finanzas que, por necesidad del servicio, a fin de continuar con las labores administrativas de manera ininterrumpida, el abogado CARLOS FERNANDO FLORES BERTALMIO, sea encargado de la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones como Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, Plaza CAP N° 17;

Que, por otro lado, se advierte que conforme lo establece el artículo 268 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el encargo de funciones es: "El desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad. El encargo podrá ser por el plazo de hasta un (01) año y requiere del consentimiento del servidor civil. Si el encargo excede los 30 días calendario, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de compensación económica. El encargo de funciones se autoriza mediante una Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo al marco normativo de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto el establecer los requisitos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; evidenciando que el citado profesional, cuenta con el perfil y la experiencia necesaria para asumir la responsabilidad del cargo de Jefe del Área de Recursos Humanos, aprobados en el Manual de Organización y funciones del gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el numeral 1) del artículo 13 de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, señala que es función y atribución de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, el *"Diseñar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, económicas, financieras, contables, recursos humanos y logística del Programa de acuerdo a las normas y políticas vigentes"*, en concordancia con lo previsto en el numeral 26) del acotado precepto legal, el cual refiere que es competencia de la mencionada Subgerencia, el *"Emitir Resoluciones en asuntos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N° 064-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 23 de febrero de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio que resuelve encargar a partir de la fecha, al señor Carlos Fernando Flores Bertalmio las funciones de Jefe del Área de Recursos Humanos, en adición a sus funciones como Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, al señor **CARLOS FERNANDO FLORES BERTALMIO**, en adición a sus funciones como Subgerente Regional de Asuntos Jurídicos, plaza CAP N° 17, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER, que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

Artículo 3.- ENCARGAR, al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gobierno Regional Metropolitano de Lima
Subgerencia Regional de Administración de Finanzas



.....
MARTÍN CHÍA ESCUDERO
Subgerente